

Comunicado de prensa

Graves violaciones a los derechos humanos siguen impunes en Paraguay: Víctimas deben ser reparadas

Ginebra, 11 septiembre de 2015. La OMCT ha transmitido sus preocupaciones al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas mediante una misiva enviada esta semana. En la carta se solicita la adopción de medidas de seguimiento para garantizar el cumplimiento por parte del Estado paraguay de dos dictámenes emitidos en marzo de 2012. En ambos dictámenes el Comité de Derechos Humanos declaró la responsabilidad de Paraguay ante graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco de un operativo de las fuerzas de seguridad durante una protesta en el año 2003.

La CODEHUPY, en representación de las víctimas, ha promovido el cumplimiento de las medidas de reparación previstas en ambos dictámenes mediante la concertación de reuniones con las autoridades desde junio de 2012 para suscribir un acuerdo satisfactorio sobre las medidas reparatorias. Asimismo, durante una visita al país en septiembre de 2012, la OMCT se reunió con el Procurador General de la República de Paraguay para dar seguimiento a la implementación de las dos decisiones en vistas a terminar con la impunidad en la que seguían los abusos identificados en ambos casos.

En la carta mencionada, la OMCT reconoce los esfuerzos realizados por parte de las autoridades, tendientes al cumplimiento de ambos dictámenes, pero lamenta que estas hayan retrasado de forma injustificada la adopción e implementación de medidas reparatorias que recojan las demandas del Comité de Derechos Humanos y de las víctimas. Preocupa que, hasta el día de hoy, según las informaciones de la CODEHUPY, el Estado paraguayo no haya conducido investigaciones eficaces tendientes al procesamiento y castigo de los responsables, alegando la imposibilidad de allanar el obstáculo que significan las resoluciones que dieron por terminadas las respectivas investigaciones. En este sentido, el Secretario General de la OMCT, Gerald Staberock, ha declarado que *“la aplicación de sanciones penales a los responsables de violaciones al derecho a la vida y al derecho a no ser sujeto a tortura u otros malos tratos es una medida necesaria y fundamental para garantizar la satisfacción y el derecho a la verdad de las víctimas, así como para evitar que hechos similares se repitan en Paraguay”*.

Antecedentes: Presentación de denuncias ante organismos internacionales

El 25 de agosto de 2008, CODEHUPY¹ y la OMCT presentaron dos comunicaciones individuales contra la República del Paraguay al Comité de Derechos Humanos. Ambas comunicaciones denunciaban violaciones a los derechos humanos cometidas por un operativo conjunto de cuerpos policiales y militares durante las protestas de los cedroneros (productores de cedrón) en el Departamento de San Pedro en el año 2003, las cuales culminaron en la muerte del Sr. Blanco Domínguez (Comunicación N° 1828/2009) y la tortura y malos tratos del Sr. Ernesto Benítez Gamarra (Comunicación N° 1829/2009), junto con otros 18 manifestantes. En marzo de 2012, el Comité de Derechos Humanos dictaminó que “el uso de la fuerza por la policía fue desproporcionado”² y en ambos casos instó al Estado paraguayo a llevar a cabo investigaciones imparciales, efectivas y completas de los hechos, a la reparación integral de las víctimas, así como a “evitar que se cometan violaciones similares en el futuro”³.

Para información adicional, por favor contactar:

- Astrid Salcedo Pinzón, Encargada de Comunicación: asp@omct.org, + 41 22 809 4939
- Helena Solà Martín, Encargada de América Latina: hs@omct.org, + 41 22 809 4939

¹ Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, integrada por 39 redes y organizaciones de la sociedad civil.

² Comunicación No. 1829/2008, *Ernesto Benítez Gamarra v. Paraguay*, párr. 7.4.

³ Comunicación n° 1828/2009, *Florentina Olmedo (viuda de Eulalio Blanco Domínguez) v. Paraguay*, párr. 9; Comunicación No. 1829/2008, *Ernesto Benítez Gamarra v. Paraguay*, párr. 9.